



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 5 de junio de 1982

Núm. 125

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.181

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 11 de marzo de 1982.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Luis Roldán Ibáñez, don José-Luis Martínez Blasco, don Santiago Vallés Cortés, don José-Luis Soriano Cardero, doña María Urrea Martín, doña María - Antonia Avilés Perea, don Francisco Polo Blasco, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Luis García-Nieto Alonso, don Vicente Rins Alvarez, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Javier Alvo Aguado, doña María Arrondo Arrondo, don Antonio González Triviño, don Alberto Maestro Sanjuán, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Pedro Alvarez, don Luis Miranda Marqués, don Julián Nieto Artieda, don Daniel Casas Puentes, don Guillermo Lozano Pardos, don José-Miguel Fandós Mendiburu, don Miguel-Angel Oriente Ariza, don Julio Moro Ballonga y don Mariano Blasco Giles, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusa su inasistencia a la sesión don Alfredo Villalba Arlegui por enfermedad. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

En el capítulo de protocolo se acuerda: Quedar enterada de carta del General Director de la Academia General Militar agradeciendo la adhesión y el cariño del pueblo zaragozano a dicha Institución con

motivo de la celebración del centenario de su fundación.

—Felicitación a don Manuel Becerro Hoyos, nuevo director de Radio Popular, así como agradecimiento por los valiosos servicios prestados a la ciudad por su predecesor en el cargo, señor Legaz.

—Satisfacción por la recuperación en el parque de «Tío Jorge» de la imagen de la Virgen de Carcar, por los agentes de la Policía municipal don Antonio Báguena Moro y don Raimundo Floría Melguizo.

—Da cuenta el señor Alcalde del escrito que se le ha remitido con 2.500 firmas solicitando se paralice el cierre de «Los Espumosos». La Alcaldía lo remite para que se informe jurídicamente a fin de evitar su cierre.

—Sentimiento corporativo por el fallecimiento de don Francisco Martínez Sorria.

—Sentimiento por el fallecimiento de don Sebastián López de la Manzanera Serrano, miembro voluntario de las tropas de socorro de la Cruz Roja Española.

—Agradecimiento por los servicios prestados a la ciudad en el momento de jubilación de los siguientes funcionarios:

Don Sebastián Morós Martín.  
Doña María-Pilar Ester Lalinde Aceveda.

Don Jesús Molina Fernández.  
Don Angel Ascaso Ferrer.  
Don Pedro-Antonio Funes.  
Don José Castillo Olano.

—Sentimiento por el fallecimiento de los siguientes funcionarios:

Don Angel Echevarría Pelegrín (activo).  
Don Antonio Valero Montón (jubilado).

Don Bernardo Montero Jimeno (jubilado).

Entrando en el orden del día se acuerda:

#### Oficial

a) Decreto nombrando Vocal de la Comisión de Propiedades a don José-Miguel Fandos Mendiburu.

b) Quedar enterado de decreto nombrando a don Luis Miranda Marqués, delegado de la Alcaldía para las actuaciones

de deslinde del monte «Vales de María».

c) Propuesta de Alcaldía por la que se amplía por el plazo de un mes el período de exposición al público del expediente relativo a la aprobación, con carácter inicial, de la modificación del Plan general de área Nordeste de la ciudad.

d) Propuesta de Alcaldía en el sentido de que se proceda a la previa delimitación del suelo urbano en el polígono número 37, del Plan general de ordenación urbana.

e) Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre adquisición de la sociedad «Gensa» («General de Piensos», S.A.), terrenos situados en el camino de la Estación del barrio de Casetas, de una superficie aproximada de 53.418 metros cuadrados.

f) Se aprueba propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre aclaración de cantidad a percibir por la Agencia Ejecutiva desde el día 2 de abril de 1976 hasta el día 2 de abril de 1982, abonando la misma.

#### Urbanismo

Aprobar proyectos técnicos y pliegos de condiciones para la realización de las siguientes obras:

Ampliación y mejora del camino de acceso a Monzalbarba.

Renovación de aceras en paseo de Fernando el Católico.

Pavimentación y abastecimiento de agua en la calle Marqués de San Felices.

Pavimentación e instalación de servicios en la calle del Colegio y otras, del barrio de Casetas.

Urbanización parcial de calle Violante de Hungría, entre paseo de Fernando el Católico y avenida de Gómez Laguna.

Parque en polígono 56.

Asfaltado del cabezo de Buenavista.

Riegos y equipamiento del cabezo de Buenavista.

Pavimentación de la calle del Río (barrio de San Juan de Mozarrifar).

Instalación semafórica en CN-232 (ramal de la N-232 al Aeropuerto de Zaragoza).

Pavimentación de las calles de Huerta Honda y otras nueve, del barrio de San-

ta Isabel y pavimentación y ensanche de aceras en el mismo barrio.

Pavimentación e instalación de servicios para viviendas municipales en calle Cartagena.

Construcción de acera en calle Pazino.

Pavimentación y zonas ajardinadas en plaza de la Seo y renovación de servicios de abastecimiento y saneamiento en la misma zona.

Pavimentación de los accesos al estadio municipal de la Romareda.

Adecuación de instalación de alumbrado público en el contorno del campo de fútbol de la Romareda.

Pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado en las calles de Agustín y Gastón.

Renovación de servicios y pavimentación en calle de San Miguel.

—Quedar enterado de resolución de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, adoptada en relación con aprobación de Estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación del polígono 52 - B - 3.

—Aprobar con carácter inicial proyecto de estudio de detalle correspondiente a las manzanas recayentes al puente sobre el ferrocarril que une las calles de Agustín Príncipe y P. Porter, en barrio Oliver.

—Aprobar la constitución de la entidad urbanística de conservación de urbanización «El Zorongo» y sus estatutos.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva de los proyectos técnicos y pliegos de condiciones correspondientes a las siguientes obras:

Instalación de alumbrado público en calle Somport.

Instalación de alumbrado público en calles Mallorca y Santa Fe.

Instalación de alumbrado público en calle Mablás, del barrio de Santa Isabel.

Instalación de alumbrado público en calle Monasterio de Poblet.

Instalación de alumbrado público en paseos y jardines en barrio Oliver.

Instalación de alumbrado público en calles Alberto Casañal, Cavia y Bretón.

Instalación de alumbrado público en vía de unión entre los barrios de La Bombarda y Monsalud.

Instalación de alumbrado público en parcelación Barcelona.

Instalación de alumbrado público en barrio de Juslibol.

Instalación de alumbrado público en calle Encinacorba.

Instalación de alumbrado público en camino de las Peñetas.

Instalación de alumbrado público en paseo del Canal.

—Quedar enterado de resolución de la Diputación General de Aragón por la que se deniega la aprobación definitiva de la norma 4.9.1.2. del Plan general de ordenación urbana, para parcela número 59, de avenida de Tenor Fleta.

—Quedar enterado de resolución del «Mopu» por la que se informa favorablemente el expediente de modificación de Plan general y Plan especial del polígono 22.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de remodelación de alineaciones en calle Terminillo, de esta ciudad, y resolver alegación formulada.

—Aprobar con carácter inicial el Plan especial en manzana delimitada por calles paseo de Sagasta, Zumalacárregui, Gil de Jasa y Alar del Rey, para conservación de edificio de interés artístico, a petición de don Fermín Liesa Alastruey.

—Devolver aval a don Antonio Ruiz

Espuelas, constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de calle Lugo, 62-64.

—Devolver aval a «Sopeña y Bonafonte», S.A., constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de la confrontación de calles Laguna Azorín, Arquímedes y Conde de Sobradriel.

—Quedar enterado de Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981, por la que se aprobaba el acta de entrega por la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de la Dirección General de Infraestructura del Transporte al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de las obras del proyecto de cubrimiento parcial del haz de vías de la estación de Zaragoza (El Portillo), entre el puente de la calle Santander y avenida de Valencia.

—Quedar enterado de la autorización concedida por la Jefatura Provincial de Carreteras para las obras de ampliación y mejora de abastecimiento de agua del barrio de Peñaflo, en carretera Z-800 de la N-II a San Mateo y aceptar pliego de condiciones.

—Aprobar con carácter inicial el proyecto de ordenación de volúmenes en calles Prudencia y Danzas, según proyecto y planos visados por el «Coar», a petición de don Miguel Casbás Gracia y otros.

—Aprobar con carácter inicial la delimitación como unidad independiente de la manzana 11, del polígono 12, del Plan general de ordenación urbana a petición de don Fortunato Vinuesa Ruiz, en representación de «Ciuvasa» y otros.

—Aprobar con carácter inicial el proyecto de estudio de detalle en calle Privilegio de la Unión y Luis Braille, a petición de don Angel Pallás de Miguel, en representación de «Herederos de Leandro Sanz», S.A.

—Quedar enterado de la aprobación con carácter definitivo, por la Comisión Provincial de Urbanismo, del proyecto de urbanización del polígono 37, con las observaciones contenidas en el dictamen.

—Devolver aval a don Salvador Vidrreta Vilella, constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle Africa, 31.

—Idem ídem a don Florencio Gil Cristóbal, constituido para garantizar las obras de pavimentación en calle Eva Duarte de Perón, números 22-28.

—Aprobar con carácter definitivo la delimitación de unidad independiente de la manzana delimitada por la calle María Moliner, Vistalegre y Monasterio de Rueda, según proyecto redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de alineaciones entre calle San Agustín y Doctor Palomar, a petición de don L. Arranz Senac.

—Quedar enterado de resolución de la Diputación General de Aragón por la que queda enterada de aprobación definitiva de estudio de detalle en polígono 65, barrio Garrapinillos, promovido por «Inmobiliaria Los Arcos», S.A.

—Quedar enterado de resolución de la Diputación General de Aragón por la que queda enterada de la aprobación definitiva de estudio de detalle, área 13, parcela 1 y 3, de la «Actur»-Puente de Santiago.

—Idem ídem de proyecto de urbanización, primera etapa, área 5, «Actur»-Puente de Santiago.

—Idem ídem polígono 3, manzana 11.

—Idem ídem de aprobación definitiva de proyecto de distribución de energía

eléctrica en polígono Malpica, barrio de Santa Isabel.

—Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en relación con delimitación de la unidad de expropiación en polígono Malpica III.

—Cancelar aval prestado por el Banco de Aragón a don Pedro Funcia Gómez, constituido para garantizar ejecución de obra de urbanización en edificio sito en avenida de Madrid.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones de instalación de alumbrado público en zonas verdes del polígono 22.

—Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de alineaciones en polígono 9, manzanas calles Sanz Gadea y otras.

—Resolver alegaciones formuladas durante el período de información al público del proyecto de estudio de detalle en terrenos de antiguo cuartel de Hermán Cortés y aprobar definitivamente el mismo.

—Resolver alegaciones formuladas durante el período de exposición al público de la delimitación del suelo y alineaciones en los barrios rurales, aprobándose con carácter provisional la delimitación de alineaciones.

—Resolver alegaciones formuladas durante el período de información al público de la delimitación de unidad de actuación entre polígono 51 y 52, y proceder a la aprobación definitiva de dicha delimitación.

—Contestar a la Diputación General de Aragón en relación con recurso de alzada interpuesto ante la misma don Eloy Pascual Medina contra aprobación con carácter definitiva del proyecto de servicios de urbanización del polígono 37.

—Aprobación provisional de la Ordenanza de garajes, resolviendo las alegaciones formuladas durante el período de exposición al público.

—Modificar el apartado segundo del acuerdo plenario de 14 de enero de 1982 sobre suspensión de licencias en los barrios rurales.

—Prevía declaración de urgencia se acuerda: Rectificar errores materiales del proyecto de compensación del subpolígono puerta de Sancho, del Plan parcial del polígono 45, a petición de don José-Luis Sancho Arroyo, en su calidad de presidente de la Junta de compensación del subpolígono puerta de Sancho.

## Economía y Finanzas

Aprobar proyectos de aplicación de contribuciones especiales por obras realizadas, con reducción de los porcentajes previstos en los proyectos: pavimentación en barrio de Peñaflo, abastecimiento de agua y pavimentación del camino de la Mosquera, entre la calle Italia e Hilarion Eslava; saneamiento y abastecimiento de agua en calle grupo Claret, del barrio de Movera; ídem ídem en camino de Montañana y calle la Virgen, del barrio de La Na; pavimentación en el barrio de Cartuja; abastecimiento de agua y saneamiento en calle Rosario, del barrio de Montañana; pavimentación en barrio Mozasetas; ídem ídem en San Juan de la Barrifera; abastecimiento de agua en la barrifera del Chan, de San Juan de Mozarrif; pavimentación del barrio de Montañana; saneamiento y abastecimiento de agua en calles del grupo de los Depósitos, de Casetas; instalación de alumbrado público en La Cartuja Baja, camino Real y camino cabañera.

—Acordar que no ha lugar a la expedición y giro de los recibos de contribuciones especiales correspondientes a la segunda mitad de las cuotas pendientes de obra por las siguientes obras: pavimentación en calle Porvenir, abastecimiento de agua y pavimentación de la calle Antonio Fleta, abastecimiento de agua en calle Viva España, pavimentación en calle Monasterio del Escorial, Paulino Savirón y Diego de Espés, y pavimentación en calle Bellavista.

—Acordar la expedición y giro de los recibos correspondientes a la segunda mitad de las cuotas devengadas en concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la avenida San José y calle Miguel Servet, reduciendo la cantidad que queda por pasar al cobro al 20 % de las cuotas totales, en lugar del 50 % que figura en los recibos.

—Aceptar propuesta de «Erzsa» para regular las relaciones entre este Ayuntamiento y dicha compañía en lo concerniente al suministro de energía eléctrica y al pago de todos los tributos legales que le afectan.

—Concertar el pago del impuesto sobre gastos suntuarios, por cena-baile de fin de año celebradas en distintos restaurantes que constan en los expedientes con: don José-Antonio Acedo Villate, Norberto Romea Franco, David Díez Reufat, José Mateo Vicente y Máximo Fajardo Barón.

—Concertar el pago del impuesto sobre gastos suntuarios, por cena-baile estudiantil celebrada el día 11 de diciembre de 1981, en «El Cachirulo», con don Julián García Flores.

—Concertar con don Juan Moles el pago del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, por los años 1981 y 1982, por las entradas y consumiciones que se realicen en la discoteca «Edison Estudio».

—Reconocer créditos mediante su inclusión en el presupuesto ordinario de 1982 a favor de: «Transportes Modrego», sociedad anónima, Radio Popular de Zaragoza, «Taxis 30-40» y «Heraldo de Aragón».

—Reconocer créditos individuales por importe que figura en el expediente por distintos servicios y suministros efectuados, mediante su inclusión en el presupuesto ordinario de 1982.

—Concertar el pago del impuesto municipal sobre la publicidad año 1981, con «Bebidas Americanas», S. A. E., respecto de los anuncios que tiene instalados en diversos puntos de la ciudad.

—Concertar con don José Angel Zalba el impuesto municipal sobre la publicidad, año 1981, por las carteleras anunciadoras de la plaza de toros, que tiene instaladas en distintos puntos de la ciudad.

—Desestimar escritos de «Merca-Red», «Trans-Red» y «Red-Exclusivas» sobre reducción de la cifra concertada para pago del impuesto de publicidad, año 1981.

—Quedar enterado de resoluciones del TEA, favorables a los intereses municipales, recaídas en reclamaciones de don José M. Tajada Gállego, contra providencias de apremio dictadas en débitos relativos a suministro de agua por contador.

—Resolver reclamaciones del Presidente de la asociación familiar «La Granja», don Orencio Blasco, y Comunidad de propietarios de la avenida San José, 191-195, contra la contribución especial derivada de las obras de desvío y cubrimiento de la acequia del Plano, en el sentido de aplicar sobre las cuotas la reducción que se indica.

—No aplicar contribuciones especiales por obras de adecuación de alumbrado en

la vía de acceso a Cogullada e instalación del mismo en carretera Montañana y camino de Villamayor.

—Concertar con «Transportes y Publicidad», S. A. («Transpublica»), el pago del impuesto municipal sobre la publicidad, años 1980 y 1981, respecto de los anuncios que tiene instalados en los autobuses urbanos.

—Aprobar definitivamente presupuesto ordinario de la Filmoteca de Zaragoza, ejercicio de 1981, haciendo constar que durante el período de información pública del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

—Aplicar a las liquidaciones practicadas por el impuesto municipal sobre la radicación, a los garajes, la bonificación del 50 por 100 de la cuota prevista en el artículo 15.1.c.b. de la Ordenanza fiscal.

### Propiedades

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en expediente de expropiación de derechos arrendaticios del local sito en el número 153 de la calle San Juan de la Peña.

—Desestimar recursos de reposición interpuestos por «Erzsa» contra acuerdos municipales por los que se requería cesión gratuita de terrenos procedentes de los números 151 y 168 de la calle San Juan de la Peña.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia en expropiación de finca propiedad de don José-Luis Figueras.

—Aprobar hoja de aprecio municipal en expediente de indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en finca propiedad de doña Elisa Carbonell.

—Aceptar del Sindicato de Riegos del Término de Rabal cesión de terreno que pasa a formar parte de la calle San Juan de la Peña.

—Adjudicar a don Julián Torres ejecución de obras de derribo de la casa número 14 y 16 de la calle Bretón.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia en expediente de fijación de indemnización por expropiación de la finca número 72 del camino de los Molinos.

—Idem ídem de terrenos procedentes de fincas afectadas por el proyecto de urbanización del polígono 10.

—Aceptar de don Ernesto Muntión cesión de terreno en calle Armisén.

—Denegar a Marín Yaseli prórroga de arrendamiento del local de la planta baja del teatro Principal.

—Desestimar recurso formulado por don Pablo Temprano contra acuerdo municipal por el que se le requería para cesión de terreno en camino de los Molinos.

—Aprobar revisión de tarifas de servicios funerarios adjudicados a «Servicios Funerarios de Torrero».

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia en expedientes de fijación de indemnización por expropiación de los locales que ocupan en el número 45 de la calle Sobrarbe; don Santiago Badía, doña Francisca Luisa Blasco, don Faustino Budría, doña Alejandra Castro y don Teófilo López.

—Aceptar de «Criado y Lorenzo» cesión gratuita de terrenos en polígono 22.

—Estimar reclamación formulada por don Lázaro Lancina, dejando sin efecto acuerdo plenario sobre expropiación de la finca número 1 de la calle Bretón.

—Elevar a definitivo acuerdo plenario por el que se declara desafectado del servicio público el inmueble donde se ubicaba el antiguo grupo escolar «Mariano de Cavia».

—Requerir cesión gratuita de terrenos colindantes con el parque del «Tío Jorge».

—Aprobar pliegos de condiciones para el concurso a celebrar para la contratación del suministro de gabardines para la policía municipal.

—Quedar enterado de que doña Aurelia y don Gregorio Naya han desistido del recurso interpuesto contra acuerdo plenario por el que se les requirió para cesión de terreno en calle San Juan de la Peña.

—Requerir a doña María Fauro y otros para cesión de terrenos afectados por el Plan parcial del polígono 57 y modificación de alineaciones de la calle Geranio, del barrio de Valdefierro.

—Constituir servidumbre forzosa de acueducto en fincas del barrio de Peñaflores, afectadas por el proyecto de ampliación y mejora de abastecimiento de agua, propiedad de: don José M. Longás, doña Rosario Gracia, don Angel Mateo, don Segundo Pallarés, doña Saturnina Pallarés, don Justo Longás, doña Consuelo Zanuy, don José Altarriba, don Mariano Altarriba, don Ernesto Espiau, don Mariano Grasa, don Enrique Naval, doña Petra Escota, don Antonio E. Fustero y don Julio Fustero.

—Desestimar recurso interpuesto por la Obra Diocesana Santo Domingo de Silos contra acuerdo plenario sobre expropiación de finca de su propiedad en el barrio de las Fuentes.

—Adjudicar a don Mariano López obras de renovación de aceras en varias calles de la ciudad.

—Ejercitar acciones civiles declarativas y, en su caso, reivindicativas del dominio de la parcela sita en el barrio de Villamayor, partida de «La Ermita», contra don Enrique Larcada.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia en expediente de fijación de justiprecio por expropiación de terrenos propiedad de «Renfe».

—Ratificar actuaciones de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia por las que se aceptó hoja de aprecio en finca que se expropió para construir ferrocarril de Pinseque a la Base Aérea.

—Aceptar de «Espuelas Empresa Constructora» cesión gratuita de local en calle Galán Bergua.

—Fijar definitivamente la cantidad de indemnización que corresponde a doña María Aína y doña Esther Causapé por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en Miralbuena.

—Aceptar cesión gratuita de terreno en carretera de Pastriz, sin número, del barrio de Movera, de don José Remón.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia en expediente de fijación de indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en finca de don Alejandro Izquierdo.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia en expropiación de finca número 45 de calle Sobrarbe, de doña María Carmen Mata; de don Jesús Martínez y de don José Ignacio Cuartero.

—Reconocer crédito a favor de «Construcciones y Contratas» correspondiente a certificación en la contrata de limpieza de red alcantarillado.

—Aceptar hoja de aprecio por bienes municipales afectados por expropiación motivada por obras de supresión de paso a nivel de la línea Zaragoza-Barcelona.

—Requerir al propietario registral de finca 67-69-71 de calle Sobrarbe para cesión gratuita, y en los mismos términos respecto de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización de barrio de San Gregorio y camino de los Molinos, y

en calle Huerta Honda, del barrio de Santa Isabel.

—Rechazar hoja de aprecio de doña María Pérez por expropiación de local en finca número 8 de calle Mayor.

—Adjudicar a doña María Angeles López y doña María Eugenia Martínez la elaboración de un estudio sobre la mujer en Zaragoza.

—Adquirir de la Diputación Provincial terrenos de la Granja.

—Llevar a cabo expropiación de fincas sitas en barrio de las Fuentes.

—Constituir servidumbre forzosa de acueducto sobre terrenos propiedad de don Luis Molina, para suministro de agua en barrio de Peñaflo y en los mismos términos de doña Damiana Forcén y de don Manuel Naval.

—Concertar con don Mariano Novales arrendamiento de local en calle Pano y Ruata, 9-11, para ubicar Casa de la Juventud.

—Contestar al Ministerio de Educación y Ciencia en relación con su escrito de cesión al Estado de un solar sito en proximidades de la Ciudad Universitaria.

—Contratar obras de pavimentación en accesos al campo de fútbol La Romareda.

—Contratar obras de alumbrado público en accesos del campo de fútbol La Romareda.

—Convocar concurso subasta para contratar obras de urbanización e instalación de alumbrado público en calles Sobrarbe y San Juan de la Peña.

—Quedar enterados de la comunicación de la Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez sobre compra de terrenos a hermanos Pérez Blasco, en Torre Ramona y otros extremos.

—Aprobar inicialmente cesión gratuita de varios solares propiedad municipal en «Actur», a la Sociedad Municipal de Vivienda.

—Ceder a la institución Feria de Muestras de Zaragoza, mediante constitución de un derecho de superficie de un terreno procedente del antiguo Cuartel Palafox.

### Régimen Interior

Propuesta de Alcaldía sobre contratación de don José Ramón Marcuello ayudante del gabinete de Prensa.

—Previa declaración de urgencia se acuerda contratar a doña Celia Bruna García como asistente social.

—Desestimar la petición de auxiliares y administrativos de modificación de coeficientes y otros extremos, por las razones que se indican en el dictamen.

—Resolver petición formulada por don Salvador Garín Echegoyen sobre modificación de coeficiente.

—Reconocer a efectos de liquidación de trienios tiempo servido con anterioridad a su ingreso en propiedad a don Primitivo Cardenal Portero.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo desestimatoria del recurso interpuesto por doña Luisa Llagostera Moreno, contra concurso de méritos para la contratación de Profesores para la Escuela de Arte Dramático.

—Dejar sin efecto acuerdo plenario de 14 de enero de 1982, reconociendo a don Arturo Gil Verde, oficial matarife, tiempo servido con anterioridad a su ingreso en propiedad por cuanto dichos servicios ya le habían sido reconocidos con anterioridad.

—Desestimar solicitud de don Jorge Avellanas Fernández de abono de incentivo de jubilación por invalidez, por las razones que se indican en el dictamen.

—Desestimar petición formulada por don Daniel Quijada Rivera de reclasificación como oficial de primera, por cuanto la plaza que él desempeña es de operario.

—Aprobar plantilla de personal municipal para el año 1982.

### Acción y Promoción Social

Aprobar proyecto, memoria y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas referentes a las obras de pintura y zócalos del colegio público «Andrés Manjón».

—Aprobar proyecto, memoria y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, referentes a obras de protección de cerramiento del colegio público «Gascón y Marín».

—Aprobar proyecto, memoria y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas referentes a obras de adaptación de locales en Centro de Servicios Sociales, en calle Santa Rita, 3 y 5.

—Aprobar proyecto, memoria y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas referentes a obras de centro deportivo municipal de Montañana, primera fase.

### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Acceder a las solicitudes de transferencias de licencias de autotaxis clase A:

—De la número 633, a favor de don José Esteban Adel.

—De la número 1.288, a favor de don Joaquín Chaverri.

—De la número 8, a favor de don Manuel Miravete Gracia.

—De la número 1.448, a favor de doña María Luisa Aguilar.

—De la número 420, a favor de don Julián Moreno Teresa.

—De la número 264, a favor de don Rafael Calvo Sánchez.

—De la número 227, a favor de don Anastasio García.

—De la número 171, a favor de don José Ochoa Alcolea.

—De la número 1.105, a favor de don José M. Bellido.

—De la número 159, a favor de don Ismael Marzo Bellido.

—De la número 1.385, a favor de don Vicente Guarga La Rosa.

—Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de:

—Polígono San Valero, nave 66,  
—Calle Colector, sin número, bloques números 13-14-15-16.

—Calle Uncastillo, número 3.

—Calle Uncastillo, número 5.

—Avenida Cataluña, número 185 (Banco Zaragozano).

—Calle P, parcela 154, polígono Malpica.

—Zona residencial Rey Fernando de Aragón, área 13, parcela 14.

—Calle Uncastillo, número 1.

—Calle Uncastillo, número 7.

—Contratar con «Vitrex», S. A., colocación de valla de protección, tipo bionda, en puente de Piedra.

—Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios en reclamación de importe a que ascienden los daños: en señal de tráfico sita en calle Jerusalén; en pino, de avenida de la Hispanidad; en árboles sitos en plaza Albert Schweitzer; en señal de tráfico en calle Monte Perdido; en árbol en paseo de Echegaray y Caballero; en árbol en calle José Oto, y en semáforo en paseo de Isabel La Católica.

Se levantó la sesión a las veintidós horas cuarenta minutos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.615

## Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 960-66 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Eugenio Polite Bartolomé y otros, contra la empresa de Santiago Chopo Badía («Calzados San José»), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice así:

«En Zaragoza a 26 de abril de 1982. Fallo: Que estimando la demandas interpuestas por don Eugenio Polite Bartolomé y seis trabajadores más, contra la empresa de Santiago Chopo Badía («Calzados San José»), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: Eugenio Polite Bartolomé, 217.308 pesetas; Alfredo Sansans Mora, 96.542; Rafael José Luis Sánchez Ibáñez, 188.017; Marcelino Latorre Portero, 195.284; María-Soledad Cebolla Herrero, 148.306; Julián Ibáñez Coba, 206.225; María-Teresa Tormes Duarte, 136.305 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, que se encuentra en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.616

### Cédula de notificación

En ejecución número 97 de 1982, despachos en autos 11.345 de 1981, seguidos a instancia de Feliciano Santos Marcías, contra «Material Deportivo KHK», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 3 de abril 1982. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Material Deportivo KHK», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 191.152 pesetas de principal, según sentencia de fecha 11 de febrero de 1982, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en el trámite el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Material Deportivo KHK», S. A., que se encuentra en ignorado paradero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.701

## Magistratura de Trabajo número 3

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.841 de 1982-3, instados por Juan Lesión Escera, contra «Mariano López Navarro», S. A. E., y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de junio de 1982, a las diez cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Mariano López Navarro», S. A. E., y Mariano López Navarro se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.702

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 5.836-41 de 1982-3, instados por Ana Martín Cañada y otros, contra Luis Collado Cazaña, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de junio de 1982, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Luis Collado Cazaña se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.066

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Telergón», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Telergón», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Telergón», S. A., suscrito

por la representación social y económica el día 16 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

## TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

### Capítulo I

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo se aplicará a los trabajadores de la empresa que presten sus servicios en los centros de trabajo de la misma, sitos en la carretera de Castellón, kilómetro 6,900, polígono «Insider» (La Cartuja Baja), o en cualquier otro que se establezca durante la vigencia del mismo.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, sea cual sea su categoría profesional, sin más excepción que la que señale la Ley 16 de 1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

Art. 3.º Vigencia. — El presente Convenio tendrá una duración de dos años, finalizando el 31 de diciembre de 1983. Los efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1982.

Art. 4.º Finalizada la duración del Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad al mes de su expiración o a la de cualquiera de sus prórrogas se solicitase por cualquiera de las partes su revisión o rescisión.

### Capítulo II

#### Compensación, absorción y garantía

Art. 5.º Compensación. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente venían rigiendo por imperativo legal o cualquier otra causa.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales o contractuales futuras que fuesen de aplicación en todos o en algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual, diesen como resultado unos ingresos superiores a las condiciones establecidas.

Art. 7.º Garantía. — Se respetarán las situaciones personales que consideradas globalmente, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 8.º Integridad. — Cualquier alteración que se pretenda introducir en el presente Convenio por los organismos oficiales o por cualquiera de las partes dará lugar a la revisión total del Convenio, considerándolo íntegramente a fin de mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

### Capítulo III

Art. 9.º Jornada de trabajo. — La jornada laboral consistirá en 1.880 horas de trabajo efectivo; la misma se efectuará en cinco días, es decir de lunes a viernes, descansando por tanto los sábados.

Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuadas, como descanso («el bocadillo») u otras interrupciones, cuando mediante normativa legal o acuerdo entre las partes o por la propia organización del trabajo se entiendan integrados en la jornada diaria de trabajo, ya sea continuada o no.

### Capítulo IV

Art. 10. Retribuciones. — El incremento salarial para 1982 será del 10 % sobre la masa salarial individual en condiciones de homogeneidad.

La reducción del número de horas de trabajo en cómputo anual, derivada de la aplicación de este Convenio, será ajena al concepto de homogeneidad que se señala en el párrafo anterior.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose al doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1982); teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos.

Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1982 y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

El 1.º de enero de 1983 se negociará el incremento salarial y su forma de reparto para dicho año.

Art. 11. Los salarios y sueldos base se aplicarán para cada categoría profesional sobre los establecidos en la tabla que se adjunta.

Dichos salarios base se aplicarán sobre los complementos salariales personales de puesto de trabajo.

Art. 12. Gratificaciones. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se fijan en treinta días cada una de ellas de salario base, incrementado con la antigüedad que pueda corresponder.

Se establece una gratificación extraordinaria anual de 19.000 pesetas pagadera en octubre, que se abonará según lo establecido por la legislación vigente para gratificaciones extraordinarias.

Art. 13. Se establece un plus de Convenio por día natural como complemento salarial, que servirá para regular las diferencias existentes en el incremento pactado por su forma de reparto.

Art. 14. Incentivos de producción. — Los incentivos de producción se aplicarán para cada categoría profesional según los establecidos en la tabla de incentivos que se adjunta.

Las cantidades pactadas en dichas tablas no serán absorbidas ni compensables por mejoras o revisiones posteriores del salario base.

Art. 15. Vacaciones. — Durante la vigencia del presente Convenio las vacaciones para todo el personal de la empresa serán de treinta días naturales. Se devengarán con arreglo al promedio de lo percibido por el trabajador en los tres meses

anteriores a la fecha de iniciación de las mismas (salario base, antigüedad, tóxico, penoso o peligroso, primas y plus Convenio) y efectivamente trabajados.

Art. 16. Transporte del personal. — La empresa pondrá los medios de transporte adecuados para el traslado del personal a las nuevas instalaciones que puedan crearse en La Cartuja dentro de los horarios normales de entrada y salida al trabajo.

Art. 17. Prestación por invalidez o muerte. — Para cubrir esta prestación la empresa se adhiere a la póliza que ha suscrito, para estos efectos, la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza.

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo lo no previsto expresamente en este Convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral Siderometalúrgica y disposiciones de carácter general.

Segunda. Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de cada una de las partes, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Dicha comisión estará presidida por un presidente y un secretario, libremente designados por ambas partes de común acuerdo, y en todo caso se observará la normativa vigente en cada momento.

Tercera. Garantías sindicales. — Se aceptan todos los derechos sindicales contemplados en el acuerdo marco y en el Estatuto del Trabajador que puedan afectar a este tipo de empresas y demás disposiciones legales.

Cuarta. Por su sistema peculiar de reparto de la masa salarial en el presente año 1982, la empresa garantiza:

a) Seguir los mismos criterios con el sistema de incentivos.

b) En condiciones normales se percibirá el incremento pactado con arreglo al presente Convenio.

c) Los posibles errores de cálculo reflejados en las tablas serán subsanados.

Se acompañan tablas salariales con los incrementos acordados.

El Convenio pactado y firmado para los años 1982 y 1983 no anula el pacto de 14 de abril de 1977, en el que se establecen unas mejoras al personal de la empresa que se trasladó a las nuevas instalaciones, como compensación por las molestias y perjuicios que dicho traslado pudo ocasionarle.

**TABLAS SALARIALES**

	Pesetas diarias
<b>Personal obrero:</b>	
Peón ... ..	1.233
Especialista ... ..	1.259
Mozo especialista almacén ... ..	1.259
<b>Profesionales de oficio:</b>	
Oficial de primera ... ..	1.320
Oficial de segunda ... ..	1.291
Oficial de tercera ... ..	1.263
Aprendiz 1.º año ... ..	632
Aprendiz 2.º año ... ..	669
Aprendiz 3.º año ... ..	838
Aprendiz 4.º año ... ..	1.038
<b>Mensual</b>	
<b>Personal subalterno:</b>	
Almacenero ... ..	38.893
Chofer camión y guía automóv. ... ..	39.747
Coductor máquinas automóviles. ... ..	39.747

	Mensual	Apellidos	Importe	
<b>Personal administrativo:</b>				
Jefe de primera ... ..	47.359	Ibar ... ..	303,18	
Jefe de segunda ... ..	45.506	Esquinas ... ..	222,63	
Oficial de primera ... ..	42.963	Lahuerta ... ..	227,39	
Oficial de segunda ... ..	40.447	B. Fernández ... ..	227,99	
Auxiliar ... ..	38.335	Latorre ... ..	197,72	
Aspirante de 16 años ... ..	25.579	Bonilla ... ..	271,58	
Aspirante de 17 años ... ..	30.978	Benedí ... ..	322,56	
<b>Personal técnico (técnicos no titulados y técnicos de taller):</b>				
Jefe de talleres ... ..	48.259	Torrubia ... ..	364,41	
Maestro de taller ... ..	42.848	Sesma ... ..	231,40	
Maestro segundo ... ..	42.235	Sanz ... ..	193,61	
Contramaestre ... ..	42.840	M. Fernández ... ..	209,04	
Encargado ... ..	41.205	Marta ... ..	227,68	
<b>Técnicos de oficina:</b>				
Delineante proyectista ... ..	45.415	Labrador ... ..	238,48	
Dibujante proyectista ... ..	45.415	Brun ... ..	379,28	
Delineante de primera ... ..	42.405	Redón ... ..	330,18	
Delineante de segunda ... ..	40.716	Murillo ... ..	280,78	
Auxiliar y calcador ... ..	38.710	Vilar ... ..	324,26	
<b>Técnicos titulados:</b>				
Ingenieros, arquitectos y licenciados ... ..	55.013	Pellejero ... ..	298,96	
Péritos y aparejados ... ..	52.227	Clariana ... ..	297,01	
<b>Plus de Convenio</b>				
<b>Apellidos</b>		<b>Importe</b>		
Ramírez Colás ... ..	378,68	Galiano ... ..	297,84	
Ramírez Marco ... ..	190,52	Viñals ... ..	314,90	
Consonni ... ..	367,44	Durán ... ..	292,94	
Amigó ... ..	169,86	Botella ... ..	305,24	
Ruberte ... ..	203,01	Lázaro ... ..	238,71	
Sancho ... ..	217,87	Pascual ... ..	293,80	
Asensio ... ..	219,89	Martín ... ..	293,29	
<b>Primas de producción</b>				
	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª	Oficial 3.ª	P. espec.
100				
101	3,30	3,23	3,14	3,14
102	6,62	6,49	6,30	6,27
103	9,95	9,73	9,46	9,43
104	13,28	12,98	12,62	12,56
105	16,60	16,23	15,79	15,71
106	19,92	19,48	18,94	18,86
107	23,25	22,74	22,11	22,00
108	26,56	25,98	25,26	25,13
109	29,89	29,23	28,41	28,29
110	33,22	32,47	31,57	31,42
111	34,63	33,87	32,93	32,79
112	36,05	35,24	34,29	34,13
113	37,45	36,65	35,63	35,47
114	38,91	38,05	37,00	36,83
115	40,33	39,44	38,35	38,17
116	41,75	40,82	39,70	39,51
117	43,17	42,22	41,06	40,87
118	44,60	43,61	42,41	42,21
119	46,02	44,99	43,55	43,55
120	47,48	46,40	45,13	44,92
121	48,88	47,80	46,48	46,26
122	50,30	49,17	47,83	47,60
123	51,73	50,56	49,19	48,95
124	53,15	51,97	50,53	50,29
125	62,75	61,35	59,67	59,39
126	64,41	62,98	61,24	60,96
127	66,03	64,56	62,79	62,49
128	67,57	66,08	64,25	63,95
129	69,32	67,77	65,90	65,59
130	70,93	69,38	67,66	67,13
131	72,59	70,97	69,03	68,69
132	74,23	72,58	70,59	70,26
133	75,87	74,19	72,14	71,81
134	77,51	75,77	73,69	73,36
135	79,14	77,38	75,25	74,90
136	80,78	78,98	76,81	76,45
137	82,41	80,58	78,35	77,98
138	84,05	82,17	79,91	79,53
139	85,70	83,79	81,48	81,10
140	87,33	85,38	83,04	82,65

## Conceptos retributivos fijos por categoría

	Remuneración bruta anual	Importe hora con 1.880 horas cómputo anual
<b>Personal obrero:</b>		
Peón ... ..	543.025	288,84
Especialista ... ..	554.075	294,72
Mozo especialista almacén ... ..	554.075	294,72
<b>Profesionales de oficio:</b>		
Oficial de primera ... ..	580.000	308,51
Oficial de segunda ... ..	567.675	301,95
Oficial de tercera ... ..	555.775	295,63
Aprendiz 1.º año ... ..	287.600	152,98
Aprendiz 2.º año ... ..	303.325	161,34
Aprendiz 3.º año ... ..	375.150	199,55
Aprendiz 4.º año ... ..	460.150	244,76
<b>Personal subalterno:</b>		
Almacenero ... ..	563.502	299,74
Chofer camión y guía automóviles ... ..	575.458	306,09
Conductor máquinas automóviles ... ..	575.458	306,09
<b>Personal administrativo:</b>		
Jefe de primera ... ..	682.026	362,78
Jefe de segunda ... ..	656.084	348,98
Oficial de primera ... ..	620.482	330,04
Oficial de segunda ... ..	585.258	311,31
Auxiliar ... ..	555.690	295,58
Aspirante de 16 años ... ..	377.106	200,59
Aspirante de 17 años ... ..	452.692	240,79
<b>Personal técnico (técnicos no titulados y técnicos de taller):</b>		
Jefe de talleres ... ..	694.626	369,48
Maestro de taller ... ..	618.872	329,19
Maestro segundo ... ..	610.290	324,62
Contramaestre ... ..	618.760	329,13
Encargado ... ..	595.870	316,95
<b>Técnicos de oficina:</b>		
Delineante proyectista ... ..	654.810	348,30
Dibujante proyectista ... ..	654.810	348,30
Delineante de primera ... ..	612.470	325,89
Delineante de segunda ... ..	589.024	313,31
Auxiliar y calcador ... ..	560.940	298,37
<b>Técnicos titulados:</b>		
Ingenieros, arquitectos y licenciados ... ..	789.182	419,78
Peritos y aparejadores ... ..	750.178	399,03

TEXTO ARTICULADO  
DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de trabajo para la empresa «Termoeléctrica del Ebro», sociedad anónima, se concierta entre los representantes de los trabajadores y de la dirección, cuya representación se reconocen y aceptan recíprocamente, como representantes del personal comprendido en el ámbito del Convenio, por una parte, y por otra de la sociedad, con capacidad para convenir y adoptar acuerdos sobre la negociación colectiva.

## Capítulo I

## Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambito territorial y funcional. — El presente Convenio será de aplicación en la empresa «Termoeléctrica del Ebro», S. A., cuyo personal está regido por las normas de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Producción, Transporte, Transformación y Distribución de Energía Eléctrica, en su centro de trabajo de Escatrón, así como cualquier otro que pueda establecer durante la vigencia del presente Convenio.

Art. 2.º Ambito personal. — Las condiciones pactadas afectarán a todo el personal que preste servicios en la mencionada empresa o que ingrese en la misma durante la vigencia del citado Convenio. Queda excluido de su ámbito de aplicación:

a) El personal directivo.

b) El personal perteneciente a la primera categoría de los grupos profesionales de técnicos, administrativos (subgrupo I) y urdido, sanitario y de actividades complementarias.

Art. 3.º Ambito temporal:

a) El Convenio surtirá efectos una vez registrado por la Autoridad laboral y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) El período de duración del Convenio será de dos años, con efectos del 1 de enero de 1982, y finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 1984.

c) No obstante lo señalado en el apartado anterior del presente artículo, y con independencia de la posible revisión salarial establecida en el artículo 4.º del presente Convenio, serán objeto de negociación para el segundo año de vigencia las condiciones económicas establecidas en el mismo.

Igualmente, y teniendo en cuenta la especial situación y problemática laboral de la empresa, podrá ser objeto de negociación para el segundo año de vigencia el tema referente a la jornada laboral, sin que ello implique de antemano compromiso por parte de la empresa de reducir la misma.

Art. 4.º Revisión salarial. — En el caso de que el IPC, establecido por el INE, registrase el 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, com-

Núm. 4.815

## CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Termoeléctrica del Ebro»,  
sociedad anónima

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Termoeléctrica del Ebro», S. A.  
Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Termoeléctrica del Ebro», sociedad anónima, suscrito por la representación social y económica el día 16 de abril de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 4 de mayo de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

putándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1982), teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efecto de 1.º de enero de 1982, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

Art. 5.º Comisión paritaria de aplicación e interpretación. — La vigilancia, aplicación e interpretación del Convenio corresponde a una comisión paritaria, que estará formada por cuatro vocales sociales y cuatro vocales económicos, designados por el comité de empresa y dirección, respectivamente, de entre los miembros que hayan constituido la comisión deliberadora del Convenio, como trámite previo y obligatorio a su conocimiento por la jurisdicción competente.

## Capítulo II

### Organización del trabajo

Art. 6.º De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Eléctrica, la organización del trabajo es facultad privativa de la dirección de la empresa.

En orden al ofrecimiento de incremento de productividad hecha por la representación social, el personal vendrá obligado:

1.º A la adjudicación del número de máquinas o de la tarea necesaria para la saturación del trabajador a rendimiento adecuado, estando obligado a realizar tareas no sólo propias de su especialidad o especialidades conexas, sino aquellas otras de carácter complementario y auxiliar, siempre que no se vulneren las disposiciones legales sobre esta materia, a fin de mantenerlo en continua utilización durante su jornada laboral. Se considera rendimiento adecuado el que corresponde a un trabajador con perfecto conocimiento de su labor y diligencia en su desempeño.

2.º A amortizar las vacantes de su plantilla, siempre que la organización del trabajo lo permita.

3.º A procurar reducir al mínimo las horas extraordinarias, siguiendo en este punto lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ordenanza laboral Eléctrica.

4.º El personal se compromete a recibir la formación adecuada para adaptarse a otro puesto de trabajo, acorde con su categoría profesional.

## Capítulo III

### Régimen económico

Art. 7.º El régimen económico del Convenio, estructurado de acuerdo con el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre ordenación del salario, estará constituido por los siguientes conceptos retributivos:

Conceptos que tienen consideración legal del salario. — Salario base: Se establece como salario base anual para cada categoría y diarios también, por categorías, los consignados en la tabla salarial del anexo I y I-a.

Para completar el mismo se procedió al trasvase del complemento de actividad en la cantidad que en cada situación sea posible, en base a 512 días, a tenor de la antigüedad que cada trabajador disfrutase individualmente hasta el 31 de diciembre de 1979.

Art. 8.º Complementos personales:

I) Antigüedad. — La cantidad que se abone por este concepto será del 2,5 % por trienio, satisfaciéndose en las doce mensualidades, así como en las pagas ex-

traordinarias de julio, Navidad, marzo y octubre, con un máximo de diez trienios.

II) Complemento personal de sueldo. Se respetarán los complementos existentes a título personal en el momento de la firma del Convenio, que experimentarán un incremento del mismo porcentaje aplicado a sueldos y jornales.

Art. 9.º Complementos de puestos de trabajo:

I) Complemento de remuneración por trabajo nocturno. — La cuantía de este complemento será la que figura en el anexo II de este Convenio.

II) Complemento de trabajo de turno. El personal que trabaje en régimen de turno rotativo tendrá derecho a un complemento individual de turnicidad por día efectivo de trabajo a turno, incluyéndose en esta cantidad la compensación de posibles pequeñas prolongaciones de jornada ocasionadas por la obligación de no abandonar el turno mientras no haya tenido lugar el correspondiente relevo.

Las cuantías pertenecientes al sistema de turno abierto o cerrado figuran en el anexo III.

III) Complemento de festivos al personal de turno. — Dicho complemento, variable en función de la categoría, antigüedad y horario en que se realice, vendrá fijado por los valores que se señalan en el anexo IV.

IV) Plus salarial mensual. — La cantidad que corresponde por este concepto, igual para todas las categorías será de 12.682 pesetas en doce meses.

Art. 10. Complementos por cantidad o calidad de trabajo:

I) Premio de producción. — Se nutrirá el fondo por aplicación del módulo de 1.363,76 pesetas al número de horas de funcionamiento de la central, y cuyo reparto se efectuará siguiendo el criterio que se ha venido utilizando desde su implantación.

II) Horas extraordinarias. — En base a lo pactado en el presente Convenio, las horas extraordinarias se abonarán de conformidad con los valores establecidos en la tabla que figura en el anexo V.

Los trabajadores se comprometen, a cambio de las ventajas otorgadas en el presente Convenio, a la realización de las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales, acordándose tengan esta consideración las realizadas para prevenir o reparar daños urgentes, averías que supongan la pérdida de carga y/o riesgo de que ello pueda suceder, así como las señaladas en el artículo 35.4 del Estatuto de los Trabajadores, durante la vigencia del presente Convenio, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de servicio público que tiene asignado la empresa.

III) Complemento individual de actividad. — Corresponderán a las cantidades resultantes, en cada caso, que quedan sin ser objeto de trasvase, y cuyos importes figuran en el anexo VI.

IV) Plus de asistencia. — Para favorecer la reducción del absentismo laboral y fomentar la permanencia en los puestos de trabajo se mantiene el plus de asistencia, cuyo importe en jornada completa es de 120,87 pesetas.

El referido plus es coexistente con el que inicialmente se tenía establecido y queda con un valor de 20,87 y 17,39 pesetas, según corresponde al personal de turnos o de mantenimiento.

A los efectos de constatación en la nómina, ambos pluses figurarán en una sola columna.

V) Incentivos. — Trabajos intempestivos: Las llamadas intempestivas, de no

tener la consideración de nocturnas, cuyo tratamiento especial se seguirá manteniendo durante la vigencia del presente Convenio, se abonarán a razón de 1.965 pesetas por trabajador, independientemente de la categoría que el mismo tenga, y de las horas extraordinarias que efectivamente realicen, y 2.227 pesetas de ser sábado, domingo o festivo.

Trabajos programados. — Tendrán una compensación garantizada de cuatro horas de tener lugar en sábado, domingo o festivos.

Trabajos en caldera. — La prima de subida a andamio por trabajos en la caldera será de 2.620 pesetas, abstracción hecha de la categoría laboral de quien realice este trabajo.

Cuando el trabajo tenga lugar en la zona baja del economizador o con el condensador en marcha, se abonará la cantidad de 1.048 pesetas.

Art. 11. Complementos de vencimiento superior al mes:

I) Gratificaciones extraordinarias. — El personal afectado por el presente Convenio percibirá por este concepto la doceava parte del salario base anual que le corresponde, incrementado por el premio de antigüedad y complemento «ad personam», durante los meses de marzo, julio, octubre y diciembre.

II) Participación en beneficios. — El personal afectado por el presente Convenio participará en los resultados favorables de la empresa en el porcentaje señalado en la Ordenanza laboral de Trabajo para las Industrias Eléctricas.

No obstante ello, se conviene para el presente Convenio que la participación en beneficios será del 16 por 100, repartido en los doce meses del año y cuatro gratificaciones extraordinarias.

Art. 12. Normas generales sobre retribuciones. — Las retribuciones figuradas en el presente Convenio son íntegras y, en consecuencia, cualquier gravamen será a cargo del trabajador.

Quedan en los mismos valores el premio de 20 ó 25 años.

El contenido del presente Convenio constituye un todo orgánico, de tal forma que, de no registrarse alguna de sus normas por la Autoridad laboral, quedará sin efecto lo pactado, debiendo ser examinado de nuevo su contenido por la comisión negociadora.

Las retribuciones de este Convenio, tanto en concepto de salario base como de sus complementos, en cuanto fueran superiores a los mínimos establecidos con carácter general, pueden ser absorbidas y compensadas en su conjunto y en cómputo anual, verificado a través de suma global de percepciones con los que se fijan con posterioridad, cualquiera que sea la forma, carácter o concepto que se adopte.

Al objeto de que los trabajadores de una misma categoría tengan las mismas retribuciones, independientemente de su puesto de trabajo o antigüedad, ambas partes convienen expresamente que aquel criterio será de aplicación a los valores de las horas extraordinarias, nocturnidad, turnicidad, 0,83 del valor de la hora extraordinaria por día trabajado en turno, así como en el régimen de vacaciones.

Art. 13. Conceptos que no tienen la consideración de salario.

I) Suplidos por gastos de locomoción. En el caso de que un trabajador se desplace en vehículo propio tendrá derecho a que se le aplique por kilómetro recorrido la tarifa que se indica a continuación:

Vehículo de hasta 7,99 CV, 11,80 pesetas.

Vehículo de 8 a 10,99 CV, 15,24 pesetas.

Vehículo de 11 CV en adelante, 18,70 pesetas.

Por cada plaza ocupada que exceda de dos viajeros transportados en vehículo propio se abonará el suplemento de 1,77 pesetas, cualquiera que sea la potencia del vehículo.

II) Suplidos de gastos de manutención y estancia. — El personal que en comisión de servicio, previamente autorizado, se desplace de Escatrón tendrá derecho a percibir las asignaciones para gastos de viaje y estancia, en las siguientes cantidades:

- 2.ª 3.536 pesetas-día.
- 3.ª 3.209 pesetas-día.
- 4.ª 2.882 pesetas-día.

Capítulo IV

Previsión social

Art. 14. Durante los dos primeros días del primer proceso de enfermedad la empresa abonará el 100 por 100 del sueldo o jornal, y el 80 por 100 en los terceros días que pudieran existir.

El complemento de actividad, de contar con el informe favorable de los servicios médicos señalados por la dirección de la empresa, se tendrá en consideración, a partir del día treinta de la enfermedad.

Art. 15. La empresa abonará 24.000 pesetas a la viuda y, en su defecto, a los hijos de los productores fallecidos.

Art. 16. Jubilaciones. — En virtud del principio de autonomía colectiva consagrado por el Estatuto de los Trabajadores, según el cual empresarios y trabajadores pueden llegar a regular sus condiciones de trabajo, la representación de la dirección tiene a bien acceder a la petición reiteradamente formulada por la representación social, en orden a un establecimiento de una política de jubilaciones en conexión directa con un adecuado sistema que permita la contratación del personal que haya de sustituirse, de acuerdo con los siguientes condicionamientos:

a) Jubilaciones:

1.º El personal de «Termoeléctrica del Ebro», S. A., una vez cumplidos los 61 años de edad, tendrá derecho a solicitar la jubilación, quedando la empresa obligada a aceptar la misma y a facilitar la diferencia que pueda existir entre la pensión de jubilación asignada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el importe de las retribuciones brutas devengadas en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación, correspondiente a los conceptos retributivos siguientes:

- 1. Sueldo o jornal.
- 2. Pagas extraordinarias.
- 3. Antigüedad sobre los conceptos anteriores.
- 4. Plus de asistencia.
- 5. Complemento de actividad.
- 6. Plus salarial.
- 7. Asignación de residencia.

2.º Por su parte la dirección de la empresa tendrá la facultad de jubilar al personal que estime conveniente y que haya cumplido los 61 años de edad, con obligación de facilitar el complemento de pensión de jubilación en la forma establecida en el apartado anterior.

3.º El complemento de pensión a cargo de la empresa tendrá el carácter de vitalicio, invariable y no absorbible por las revalorizaciones que pueda otorgar el señalado Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4.º En ningún caso podrá acogerse a estos beneficios de jubilación anticipada el personal que no tenga cubierto el período de cotización de veinte años a la Seguridad Social.

5.º La validez de este acuerdo se entenderá al personal de «Termoeléctrica del Ebro», S. A., y que ejercite su derecho en la misma.

b) Sustitución de los trabajadores jubilados:

1.º Para proceder a la sustitución de los trabajadores jubilados, en los casos en que se considere necesario, ambas partes acuerdan que puede hacerse al amparo de las disposiciones vigentes en cada momento para el desarrollo del ANE u otras existencias para la aminoración de la rigidez de la contratación.

2.º El tiempo de duración de los contratos de prestación de los servicios que se efectúen con motivo de las jubilaciones será hasta que se paralice el funcionamiento comercial del IV grupo de la central térmica de Escatrón, único en actividad, habida cuenta de las especiales características de temporalidad que en el mismo concurren.

Para evitar las posibles consecuencias que en el buen funcionamiento de la central pudieran conllevar los acuerdos citados, el personal vendrá obligado a la realización del trabajo en las condiciones que se señala en el artículo 6.º de este Convenio.

Art. 17. Anticipos. — El fondo para anticipos al personal será de 2.775.000 pesetas.

Art. 18. Becas. — La cantidad asignada será de 75.000 pesetas.

Art. 19. Gratificaciones de 24 y 31 de diciembre. — El personal que trabaje durante estas noches percibirá una gratificación de 3.830 pesetas. Su pago se hará efectivo en los días mencionados.

Capítulo V

Jornada laboral

Art. 20. Ambas partes convienen en que el cómputo de las horas de la jornada laboral del personal de oficina sea anualmente, si bien respetando el actual sistema de cuarenta y tres horas semanales durante el invierno y de treinta y cinco en verano, durante seis días a la semana.

La jornada del personal de turno será la que corresponda de acuerdo con el cuadro rotativo establecido al efecto, recibiendo, además del complemento de turnicidad y nocturnidad establecido, una compensación del 0,83 de hora extraordinaria correspondiente por día trabajado.

La jornada laboral para el personal de mantenimiento consistirá en cuarenta y una horas semanales, equivalentes a 1.865 horas en cómputo anual.

En cuanto a la forma de aplicación de dicha jornada será de cuarenta y dos horas efectivas semanales durante seis días a la semana, a excepción de los dos últimos sábados del mes de junio y los dos meses de julio y agosto.

El régimen de vacaciones se establece en veintiséis días laborables.

En el caso de que se trabajase por necesidades del servicio más de doce horas extraordinarias durante un día festivo, se descansará el día laborable siguiente.

Capítulo VI

Art. 21. Denuncia. — El presente Convenio se podrá denunciar por cualquiera de las partes con un plazo de un

mes de antelación a la fecha de su terminación. A falta de denuncia, el Convenio se prorrogará de año en año.

Capítulo VII

Art. 22. A los efectos que determina el artículo 26, punto 5, del Estatuto de los Trabajadores, las remuneraciones anuales de las categorías profesionales acordadas entre trabajadores y empresarios y la jornada anual de trabajo (horas-año) son las que figuran en el anexo VII.

Anexo I

TABLAS DE SALARIOS

	Ptas.-año
Técnico de 2.ª A	721.704
Técnico de 2.ª B	677.761
Técnico de 3.ª	593.802
Contramaestre	533.147
Ensayador de 1.ª	533.147
Delineante de 2.ª	489.266
Ensayador de 2.ª	489.266
Calcador	427.378
Auxiliar laboratorio	418.606
Administrativo de 2.ª	721.704
Administrativo de 3.ª	593.802
Administrativo de 4.ª A	533.147
Administrativo de 4.ª B	489.266
Administrativo de 5.ª	427.378
Dependiente de economato	418.606
Conductor	427.378
Listero	418.606
Almacenero	418.606
Guarda jurado	405.518
Vigilante	405.389
Mozo de almacén	405.389
Cabo de guardas	418.606

Anexo 1 - A

	Ptas.-día
P. O. 1.ª categoría A	1.241,37
P. O. 2.ª categoría A	1.207,36
P. O. 2.ª categoría B	1.161,39
3.ª categoría ayudantes	1.139,37
Encargado de peones	1.139,37
Peón especialista	1.124,08
Peón	1.117,37
Pinche 16-17 años	774,11

Anexo II

Nocturnidad

Técnico de 2.ª A	662
Técnico de 2.ª B	626
Técnico de 3.ª	559
Contramaestre	509
Ensayador de 1.ª	509
Delineante de 2.ª	474
Ensayador de 2.ª	474
Calcador	424
Auxiliar de laboratorio	417
Administrativo de 2.ª	662
Administrativo de 3.ª	559
Administrativo de 4.ª A	509
Administrativo de 4.ª B	474
Administrativo de 5.ª	424
Dependiente de economato	417
Conductor	424
Listero	417
Almacenero	417
Guarda jurado	407
Vigilante	407
Mozo de almacén	407
Cabo de guardas	417
P. O. 1.ª categoría A	440
P. O. 2.ª categoría A	431
P. O. 2.ª categoría B	417
3.ª categoría ayudantes	412
Encargado de peones	412
Peón especialista	406
Peón	403

Anexo III  
Turnicidad

	Cerrado	Abierto		Cerrado	Abierto
Técnico de 2. <sup>a</sup> A	376	355	Administrativa de 4. <sup>a</sup> B	312	286
Técnico de 2. <sup>a</sup> B	365	344	Administrativo de 5. <sup>a</sup>	292	268
Técnico de 3. <sup>a</sup>	355	334	P. O. 1. <sup>a</sup> categoría A	314	293
Contramaestre	323	302	P. O. 2. <sup>a</sup> categoría A	296	275
Ensayador de 2. <sup>a</sup>	254	229	P. O. 2. <sup>a</sup> categoría B	278	254
Auxiliar de laboratorio	246	221	3. <sup>a</sup> categoría ayudantes	269	245
Administrativo de 2. <sup>a</sup>	376	355	Encargado de peones	269	245
Administrativo de 3. <sup>a</sup>	355	334	Peón especialista	268	215
Administrativo de 4. <sup>a</sup> A	323	300	Peón	240	212

Anexo IV

Complemento festivos

Antigüed.	Técnico 3. <sup>a</sup>		Contram.		P. O. 1. <sup>a</sup> categoría		P. O. 2. <sup>a</sup> categoría		P. O. 3. <sup>a</sup> categoría		3. <sup>a</sup> categoría		Especialista		Peón	
	Nivel A		Nivel A		Nivel B		3. <sup>a</sup> categoría		Especialista		Peón					
	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N
0	906	1.694	817	1.530	619	1.161	588	1.109	552	1.033	532	1.002	503	945	490	918
2,5	929	1.736	837	1.568	634	1.190	603	1.137	566	1.959	545	1.027	516	969	502	941
5	951	1.779	859	1.607	650	1.219	617	1.164	580	1.085	559	1.052	528	992	515	964
7,5	974	1.821	878	1.645	665	1.248	632	1.192	593	1.110	572	1.077	541	1.016	527	987
10	997	1.863	899	1.683	681	1.277	647	1.220	607	1.136	585	1.102	553	1.040	539	1.010
12,5	1.019	1.906	919	1.721	696	1.306	662	1.248	621	1.162	599	1.127	566	1.063	551	1.033
15	1.042	1.948	940	1.760	712	1.335	676	1.275	635	1.188	612	1.152	578	1.087	564	1.056
17,5	1.065	1.990	960	1.798	727	1.364	691	1.303	649	1.214	625	1.177	591	1.110	576	1.079
20	1.087	2.033	980	1.836	743	1.393	706	1.331	662	1.240	638	1.202	604	1.134	588	1.102
22,5	1.110	2.075	1.001	1.874	758	1.422	720	1.359	676	1.265	652	1.227	616	1.158	600	1.125
25	1.133	2.118	1.021	1.913	774	1.451	735	1.386	690	1.291	665	1.253	629	1.181	613	1.148
27,5	1.155	2.160	1.042	1.951	789	1.480	750	1.414	704	1.317	678	1.278	641	1.205	625	1.170
30	1.178	2.202	1.063	1.989	805	1.509	764	1.442	718	1.343	692	1.303	654	1.229	637	1.193
32,5	1.200	2.245	1.083	2.027	820	1.538	779	1.469	731	1.369	705	1.328	666	1.252	655	1.216
35	1.224	2.287	1.103	2.066	836	1.567	794	1.497	745	1.395	718	1.353	679	1.276	662	1.239
37,5	1.246	2.329	1.113	2.104	851	1.596	809	1.525	759	1.420	732	1.378	692	1.299	674	1.262
40	1.268	2.372	1.144	2.142	867	1.625	823	1.553	773	1.446	745	1.403	704	1.323	686	1.275
42,5	1.291	2.414	1.164	2.180	882	1.654	838	1.580	787	1.472	758	1.428	717	1.347	698	1.308
45	1.314	2.456	1.185	2.219	898	1.683	853	1.608	800	1.498	771	1.453	729	1.370	711	1.331

Anexo V

Horas extraordinarias

	Base	75 %	100 %
Técnico de 3. <sup>a</sup>	389	680	777
Contramaestre	355	621	710
Ensayador de 2. <sup>a</sup>	325	568	650
Calcador	280	489	559
Auxiliar de laboratorio	280	489	559
Administrador de 3. <sup>a</sup>	389	680	777
Administrador de 4. <sup>a</sup> A	291	510	582
Administrativo de 4. <sup>a</sup> B	278	488	556
Administrativo de 5. <sup>a</sup>	272	476	543
Dependiente economato	268	469	536
Conductor	268	469	536
Listero	268	469	536
Almacenero	268	469	536
P. O. 1. <sup>a</sup> categoría A	352	616	705
P. O. 2. <sup>a</sup> categoría A	304	533	608
P. O. 2. <sup>a</sup> categoría B	280	489	559

Base 75 % 100 %

3. <sup>a</sup> categoría ayudante	269	471	538
Encargado de peones	269	471	538
Peón especialista	250	438	501
Peón	220	385	439

Anexo VI

Complemento de actividad

Antigüedad	Ptas.-año
0	40.085
2,5	35.117
5	30.148
7,5	25.179
10	20.213
12,5	15.246
15	10.277
17,5	5.310
20	342

Anexo VII

Categoría	Salario base 12 pagas	Plus salarial 12 pagas	Total	Pagas extra 16 % 4 pagas	Beneficios 16 pagas	Total anual	Horas año	Valor hora
Técnico de 2. <sup>a</sup> A	721.704	152.184	873.888	240.568	153.964	1.268.420	1.865	680
Técnico de 2. <sup>a</sup> B	677.761	152.184	829.945	225.921	144.589	1.200.455	1.865	644
Técnico de 3. <sup>a</sup>	593.802	152.184	745.986	197.935	126.677	1.070.598	1.865	574
Contramaestre	533.147	152.184	685.331	177.715	113.739	976.785	1.865	524
Ensayador de 1. <sup>a</sup>	533.147	152.184	685.331	177.715	113.739	976.785	1.865	524
Delineante de 2. <sup>a</sup>	489.266	152.184	641.450	163.088	104.377	908.915	1.865	487
Ensayador de 2. <sup>a</sup>	489.266	152.184	641.450	163.088	104.377	908.915	1.865	487
Calcedor	427.378	152.184	579.562	142.459	91.175	813.196	1.865	436
Auxiliar laboratorio	418.606	152.184	570.790	139.536	89.302	799.628	1.865	429
Administrativo 2. <sup>a</sup>	721.704	152.184	873.888	240.568	153.694	1.268.420	1.864	680
Administrativo 3. <sup>a</sup>	593.802	152.184	745.986	197.935	126.677	1.070.598	1.864	574
Administrativo 4. <sup>a</sup> A	533.147	152.184	685.331	177.715	113.739	976.785	1.864	524
Administrativo 4. <sup>a</sup> B	489.266	152.184	641.450	163.088	104.377	908.915	1.864	488
Administrativo 5. <sup>a</sup>	427.378	152.184	579.562	142.459	91.175	813.196	1.864	436
Dependientes	418.606	152.184	570.790	139.536	89.302	799.628	1.865	429
Conductor	427.378	152.184	579.562	142.459	91.175	813.196	1.865	436
Listero	418.606	152.184	570.790	139.536	89.302	799.628	1.865	429
Almacenero	418.606	152.184	570.790	139.536	89.302	799.628	1.865	429
Guarda jurado	405.518	152.184	557.573	135.130	86.483	779.186	1.865	418
Vigilante y mozo	405.389	152.184	557.573	135.130	86.483	779.186	1.865	418
Cabo de guardas	418.606	152.184	570.790	139.536	89.302	799.628	1.865	429
P. O. 1. <sup>a</sup> categoría A	453.100	152.184	605.284	148.963	96.330	850.577	1.865	456
P. O. 2. <sup>a</sup> categoría A	440.690	152.184	592.874	144.884	93.691	831.449	1.865	446
P. O. 2. <sup>a</sup> categoría B	423.907	152.184	576.901	139.366	90.124	805.581	1.865	432
3. <sup>a</sup> categoría ayudante	415.873	152.184	568.057	136.726	88.415	793.198	1.865	425
Encargado peones	415.873	152.184	568.057	136.726	88.415	793.198	1.865	425
Peón especialista	410.293	152.184	562.477	134.891	87.230	784.598	1.865	421
Peón	407.843	152.184	560.027	134.085	86.710	780.822	1.865	419
Pinches 16-17 años	282.549	76.092	358.641	92.893	60.070	511.604	1.865	274

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.959

**LA MUELA**

Habiendo sufrido error en la publicación del anuncio de subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la instalación de industria, por el importe de la tasación inicial de 257.070 pesetas, que es el verdadero, en lugar de las 2.570, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de 25 de mayo actual, por el presente queda rectificado para general conocimiento.

La Muela, 28 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 5.631

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 162. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso ejecutivo número 805 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en el que es apelante y demandado don José-Miguel Pradas Escalona, de profesión industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por la Procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigido por la Letrada doña Teresa Claramunt Uriarte, y apelado y demandante don Antonio Gracia Robles, de profesión constructor y domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigido por el Letrado don José-María Duque Beisty, siendo demandados incomparecidos en ambas instancias, y declarados en rebeldía, don Alfredo Roldán Alcalde, don Faustino García Señalada, don José A. Artigas Muñoz y don Juan-José Garreta Magriñá, hostelero el primero, agente de ventas el segundo y de ignorada profesión el tercero y cuarto, todos domiciliados en esta capital, ejercitándose pretensión derivada de letra de cambio...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José-Miguel Pradas Escalona, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 9 de septiembre de 1981 por el señor Juez de primera instancia del número 4 de esta capital en los autos mencionados, con costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo

Mur Linares. — Constancio Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos y declarados rebeldes que constan en el encabezamiento que ha quedado transcrito anteriormente, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Juan Cabezado. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 5.579

**JUZGADO NUM. 1**

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado con el núm. 136 de 1978, a instancia de «Comercial de Tubos Mecánicos», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra la compañía mercantil «Taca-Hydro», sociedad anónima, de esta ciudad, y contra los acreedores de «Taca-Hydro», S. A., afectados por el Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado bajo el número citado, sobre rescisión del expresado convenio, por el presente se confiere traslado de la demanda y emplaza a los demandados acreedores de «Taca-Hydro», S. A., afectados por el convenio aprobado en el indicado expediente, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Zaragoza, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 5.580

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 516 de 1982-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Lorenzo Gracia Calvete, solicitado por don Fernando Gracia Calvete.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante don Lorenzo Gracia Calvete, acaecido en Zaragoza el día 5 de diciembre de 1981, en estado de soltero, y sin haber dejado descendientes, siendo hijo legítimo de don Fernando Gracia Martínez y doña Juliana Calvete Martínez, ambos fallecidos con anterioridad al causante, el que no había otorgado testamento alguno, y habiendo nacido en Monegrillo (Zaragoza). Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Fernando, doña Leonor - Carmen y doña Pilar - Gloria Gracia Calvete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente para reclamar dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.582

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia con fecha 15 de mayo de 1982, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Zaragoza a 15 de mayo de 1982. El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 730 de 1981, seguidos a instancia de «Alquiber», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y asistida de la Letrada doña Elena Bovio, contra don Tomás García Fortún, don José Alba Marco, doña Carmen Azuara Hernández, don José-Miguel Borque Franco, don José-María Calzón Giraldo, don Manuel Gambón Benito, don Agustín Cebollero Bermejo, don Francisco Celma Kiy, don Vicente Domingo Campos, don José-Luis Felipe Laras, don Hipólito Gil Ibarz, don Mariano Gimeno Domingo, don Gregorio López Domínguez, don Pedro López Domínguez, don Cesáreo Marco Buisán, don Salvador Martínez Higuera, don Francisco Moreno Costales, don José Moreno Gracia, don Pedro Navarro García, la herencia yacente y herederos desconocidos de don Salvador Pablo Gil, don Antonio Pérez Montalbán, don Aquilino Pérez Urgel, don Blas Ruiz Marquina, don Nicolás Sánchez Vallejo, don Francisco Sancho Cebollada, don Elías Tena, don Angel Torrijo, don Antonio Trasobares, don Pablo García y don Tomás-Fernando García Arbella, que no han comparecido en autos, y Carmen Lasheras Muño, mayor de edad, de Zaragoza, representada por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y asistida por la Letrada doña Lourdes Checa, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por «Alquiber», S. A., debo decretar como decreto el alzamiento del embargo trabado

sobre el camión-grúa luna, tipo GT-45-31, número de serie 685-676, montada sobre chasis JLP número 438 BGP 0102 JLP, quedando a la libre disposición de «Alquiber», S. A., sin hacer expresa condena en costas.»

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a los demandados rebeldes expresados en la sentencia que se transcribe expido el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned.

Núm. 5.585

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 1.032 de 1980, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (que litiga con el beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador señor Barrachina, contra tres más y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Joaquín Maggioni Castilla, en reclamación de 476.475 pesetas de principal y 160.000 pesetas para intereses y costas, ha acordado que se cite de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos del expresado don Joaquín Maggioni Castilla por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta citación, para que se personen en los referidos autos ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta tercera) y se oponga a la ejecución, si les conviniere, significándoles que las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos, sobre los siguientes bienes: Los saldos de la libreta ordinaria número 17.005-31 de la oficina Paraíso de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.152

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.897 de 1981-B se ha dictado sentencia de remate, que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1.º de mayo de 1982. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Nueva Montaña Quijano», S. A., representada por el Procurador don Rafael Barrachina y dirigida por el Letrado don Benito Fernández Lama, contra «Industrias Diarte», sociedad limitada, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de

la ejecutada «Industrias Diarte», S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Nueva Montaña Quijano», sociedad anónima, de la cantidad de pesetas 380.642, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda. (Rubricado). — Publicada en el mismo día.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a «Industrias Diarte», S. L., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.345

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.170 de 1981-A, instados por las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1982. — El ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Laguéns y Pérez», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado señor Llop, contra don Jorge Llaca González, mayor de edad, con domicilio en San Sebastián de los Reyes (urbanización «Fuente del Fresno»), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Resultando... Considerando...  
Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Jorge Llaca González, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Laguéns y Pérez», S. A., de la cantidad de 547.560,50 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expresado es por lo que expido el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.346

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 657 de 1982-B, de declaración de herederos «ab intestato»

de don Gonzalo Casado Chicharro, hijo de Miguel y Felisa, nacido en Paredes de Sigüenza (Guadalajara) el día 22 de noviembre de 1919, que falleció en Zaragoza, de donde era vecino, el día 28 de junio de 1981, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, solicitando la declaración a favor de sus hermanos Isidoro, Víctor y Librada Casado Chicharro, y de sus sobrinos Alejandra-Jesusa, Basilia-Antonio, Vivina, María-Guadalupe, Eugenia-Felisa y Felipe Delgado Casado, en representación de su madre, Catalina Casado Chicharro, hermana del causante.

Por el presente se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.864

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 362-C de 1981, seguido a instancia de don Pedro Herranz Azabal, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Manuel Gómez Amado, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Eulogia Sobrino Madueñas, con domicilio en Zaragoza (calle Uncastillo, núm. 4, sexto), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Talbot», matrícula OR-7557-E; en 300.000 pesetas.
2. Una máquina registradora, marca «Casio», en regular estado; en pesetas 30.000.
3. Dos pantallas de sonido; en pesetas 8.000.
4. Una cafetera marca «La Cimbali»; en 45.000 pesetas.

Suma total, 383.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.781

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la re-

baja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.631-A de 1980, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra don Angel Alonso Arguedas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa de un campo en Alhama de Aragón, con antiguo pajar, del que hoy sólo quedan ruinas, sito en extramuros, de 28 áreas de extensión, y que linda: Norte, barranco; Este, con viuda de Ventura Moreno; Sur y Oeste, con camino vecinal a Cetina. Inscrito al tomo 1.230, folio 189, finca 2.573. Valorado en 400.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.782

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 663-A de 1980, seguido a instancia de «Allibert Española», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra «Masevilla», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón «DKW», con matrícula SE-5506-I; en 230.000 pesetas.
2. Un camión marca «Pegaso», matrícula SE-76.423; en 80.000 pesetas.

3. Un camión marca «Avia», matrícula SE-5507-I; en 250.000 pesetas.

4. Un camión marca «Avia», matrícula SE-7282-B; en 200.000 pesetas.

5. Un camión marca «Avia», matrícula SE-4078-J; en 300.000 pesetas.

6. Un camión marca «Avia», matrícula SE-7281-B; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.783

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.256-A de 1981, seguido a instancia de «Allibert Española», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José López Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Dodge», matrícula GE-1726-K; en 500.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.787

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.872-A de 1981, seguido a instancia de don Santiago Ibáñez Bernal, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Mariano Gonzalvo Casanova, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de julio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Lavis», de 24 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Un mueble librería, en madera color nogal, de tres cuerpos, con vitrina y estantería; en 20.000 pesetas.

3. Un tresillo de tres plazas, tapizado en tela y skaí color marrón; en 10.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, de madera, en encimera de mármol color blanco; en 4.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.778

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 411-A de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Esmeiz», S. L., contra don Damián Aranda Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso segundo izquierda, en la planta segunda, de un edificio en la carretera de Granada, sito en «Apodreos», de Alcalá la Real, con una superficie de 117 metros cuadrados construidos. Inscrito al tomo 395, folio 199, finca número 20.582, inscripción 1.ª Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Local comercial sito en la misma localidad y edificio donde se encuentra el piso anteriormente descrito, en su planta baja, señalizado con el número 6, y con una superficie de 98 metros cuadrados. Inscrito al tomo 509, folio 65, finca 32.199, inscripción 1.ª Valorado en 1.800.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.779

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 718 de 1981, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Julián Comenge González, contra don José Esterelles Molerés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tierra arrozal en término de Sollana, partida «Verola», de 4 hanegas, 1 cuarión y 10 brazas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.352, folio 249, finca 10.304. Tasada en 360.000 pesetas.

2. Tierra huerta plantada de naranjos (hoy campo), sita en el término de Sollana, partida «Rabasa», de 3 hanegadas. Inscrita al tomo 26, folio 17, finca 11.271. Tasada en 270.000 pesetas.

3. Tierra huerta en término de Sollana, partida «Olivaróns», de 1 hanegada y 2 cuartones. Inscrita al tomo 239, folio 198, finca 11.113. Tasada en 100.000 pesetas.

4. Un trozo de era de trillar, embaldosada, de 835 metros cuadrados, dentro de la cual existe una casilla de labranza, sita en término de Sollana, partida de «Olivaróns». Inscrita al tomo 810, folio 41, finca 1.663. Tasado en 250.500 pesetas.

5. Tierra arrozal en término de Sollana, de 15 hanegadas, 2 cuartones y 6 brazas. Inscrita al tomo 1.804, folio 88, finca 14.673. Tasada en 2.350.000 pesetas.

Suma total, 3.330.500 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.748

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en autos número 180 de 1982-C, de suspensión de pagos, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Pienso del Ebro», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, se ha dictado auto en esta fecha, declarando en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad indicada, con una diferencia a favor del activo de pesetas 84.231.056'65, y acordándose la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las seis de la tarde, citándose a los acreedores residentes en la demarcación de este Juzgado por medio de cédula, y a los residentes fuera de ella por medio de carta certificada, y por medio de edictos a los acreedores que no puedan ser citados en la forma indicada anteriormente, a la que podrán concurrir personalmente, acreditándose su personalidad y carácter con el que concurren, o por medio de representante con poder suficiente y, en su caso, en cuanto al nombre o rólulo comercial habrá de presentarse el oportuno documento justificativo de su titularidad, expedido por el Registro de la Propiedad Industrial, y así como acreditando documentalmente, de forma fehaciente, el importe de su crédito.

Se advierte que en la Secretaría de este Juzgado, hasta el próximo día 8 de junio, estarán a disposición de los acreedores los documentos a que hace referencia el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, para su examen y formulación de reclamaciones en relación a los créditos.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.754

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.391-A de 1981, seguido a instancia de la entidad «Reex», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Antonio Clemente y doña Maribel Benyao, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tresillo colores beige y marrón, de tres plazas; en 8.000 pesetas.
2. Un mueble librería de salón, de madera color marrón; en 50.000 pesetas.
3. Un televisor marca «Philips», en color, de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.
4. Un video marca «Nec», nuevo; en 70.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.757

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.022-A de 1981, seguido a instancia de «Sefisa Financiaciones», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Tomás y don José Alagón Luna, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo GS-CX, matrícula NA-1023-H; tasado en 215.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.598

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.884-A de 1981, seguidos a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre en nombre y representación de «Miguel Carrera y Compañía», S. A., contra don Fausto Artajona Baena, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por la sociedad mercantil

«Miguel Carrera y Compañía», S. A., con domicilio en Vitoria, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Manuel Pola Belenguer, contra don Fausto Artajona Baena, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Fausto Artajona Baena, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la sociedad mercantil, «Miguel Carrera y Compañía», S. A., de la cantidad de 721.919 pesetas, importe capital reclamado, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto de las cambiales a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Fausto Artajona Baena, por su ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.599

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos declarativos de mayor cuantía núm. 410-A de 1982, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Casanova Zabav, en nombre y representación de la entidad «Transportes Directos Nacionales e Internacionales», S. A., contra otros y herederos desconocidos de don Santiago Mediavilla María, cuyo domicilio se desconoce, se emplaza a los mismos para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y haciéndoles saber que se encuentran en este Juzgado, a su disposición, las copias de demanda y documentos correspondientes acompañados a la misma.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.604

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación matrimonial número 212 de 1982, instados por el Procurador señor Salinas, en nombre y representación de doña María-Angela Legasa Martínez, contra su esposo, don Antonio Sevillano García, de quien se ignora su domicilio, y por providencia de esta fecha ha acordado emplazar al mencionado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y con-

teste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Sevillano García se expide el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.777

#### JUZGADO NUM. 1. — MURCIA

Don José-Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.042 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por «Electrofil Murcia», S. A., contra don Juan Martín Sánchez y su esposa, doña Marina Giménez Arana, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Baltasar Gracián, número 13, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el próximo día 30 de junio, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en ronda de Garay, núm. 7, segundo), y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Finca urbana. — Vivienda o piso primero B, exterior, en la segunda planta superior, de 83'44 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza del patio de luces lateral derecho, en su porción delimitada, y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 1'90 %. Linda: por la derecha entrando, con avenida de Valencia; por la izquierda, con el piso primero C interior, patio de luces lateral derecho y el piso número 1-A exterior; por el fondo, con dicho patio de luces lateral derecho y la casa números 51-53 de la avenida de Valencia, y por el frente, con el rellano de la escalera y el piso primero A exterior. Es parte integrante de la casa sita en la ciudad de Zaragoza, en su avenida de Valencia, números 47-49, descrita conforme a las inscripciones segunda y tercera de la finca 14.355, folios 10 y 11, tomo 2.603, libro 192 de

la sección 1.ª Consta inscrita a favor de los ejecutados en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 653, folio 170, finca 30.290. Valorada en 2.250.000 pesetas.

2. Finca urbana. — Casa sita en el término de Aldeávilva de la Ribera (Salamanca), en su calle del Rollo, 17, de 36 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, José Andrés Andrés; izquierda, Vicente Salgado, y fondo, cortina de Jesús Tojo Sánchez. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitigudino (Salamanca) al libro 15, folio 200, finca 18, inscripción 3.ª Valorada en 100.000 pesetas.

3. Finca rústica sita en el mismo término que la anterior cortina, de secano e indivisible, en la partida «Petricón», polígonos 1-2, parcela 37, con frutales, de 6 áreas 36 centiáreas. Linderos: Este, José Pereña y casa del comprador Juan Martín Sánchez; al Norte, José Andrés, y Sur, Manuel Ledesma. Está inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Vitigudino, en el libro 24, folio 85, finca 3.827, inscripción 2.ª Valorada en 70.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Antonio de Pascual. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.786

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 96 de 1982, instado por don José-Luis Usón Clemente, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Gonzalo Tolosana, con domicilio en barrio de Santa Isabel, 152, de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas; valorado en 45.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Zanussi», de dos puertas; valorado en 15.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de junio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar

su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en el domicilio de éste, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.867

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 2.329 de 1980, que se tramita en este Juzgado contra Florencio Tena Tomás, sobre imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 67 y 105, correspondientes a los días 25 de marzo y 15 de mayo de 1982, respectivamente.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de junio, a las nueve treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.607

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el juicio de faltas que se sigue en este juzgado con el número 661 de 1982, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al lesionado Alfredo Zamora Hernández, nacido en Palencia el 26 de julio de 1962, hijo de José y Carmen, con último domicilio conocido en esta ciudad (calle Valladolid, núm. 3, parcela), y de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.868

**JUZGADO NUM. 3**

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 315 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco Central, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Morer Enfedaque y doña Antonia Molina Rodríguez, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes a que se hace referencia en el edicto número 3.053, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 74, de fecha 2 de abril de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 28 de junio, a las once treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 5.717

**JUZGADO NUM. 4**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 266 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco-Javier Pueyo Sierra, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 22 de junio, a las once y diez horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.